



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**  
 Código DANE 266001001752 NIT.816.003.965-6



**FORJANDO TALENTOS**

Creación: Acuerdo No. 29 del 30 de abril de 1995 Concejo Municipal de Pereira.  
 Lic. de Funcionamiento: Res. No. 350 de junio 06 de 2003 de La Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda.  
 Aprobada mediante la Res. N°. 8096 de diciembre 24 de 2010, reconocida oficialmente por S.E.M. de Pereira.

**INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**  
**NIT. 816.003.965-6**  
**22 DE ENERO DE 2026**

**CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO.**

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO requiére la compra de insumos tecnológicos para la adecuación de la red de internet con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los procesos que requieren este servicio.
2. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, en calidad de institución educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como también recursos propios de la Alcaldía o institucionales. Estos recursos tienen como objetivo asegurar que la educación pública esté al servicio de niños, niñas y adolescentes, bajo principios de equidad y eficiencia, atendiendo las necesidades más apremiantes y urgentes de la institución. Con este fin, las instituciones educativas, bajo la dirección de los Rectores o los Ordenadores del Gasto, deben llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la institución. En este caso, se contempla la ejecución de actividades orientadas a la compra de insumos tecnológicos para la Institución Educativa Gabriel Trujillo.
3. **DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
4. **CONDICIONES DEL CONTRATO:**  
**EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO** a suministrar los insumos tecnológicos requeridos para la adecuación de la red de internet de la institución educativa.
  - a. **Alcances:** Suministro de:

| Item | Producto  | Cant |
|------|---|------|
| 1    | Tp-link Access Point Eap650-indoor Wi-fi 6 Ax1800 Int/ext | 2    |
| 2    | Controlador Tp Link Omada Eap Oc200                       | 1    |

- b. **Plazo:** El contrato tendrá una duración de: Siete (7) días  
 Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira-corregimiento de caimaito en la institución educativa Gabriel Trujillo.

Frente a Almacafé, gabrieltrujillo@pereiraeduca.gov.co  
 Corregimiento Caimalito - Pereira



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**  
Código DANE 266001001752 NIT.816.003.965-6



**FORJANDO TALENTOS**

Creación: Acuerdo No. 29 del 30 de abril de 1995 Concejo Municipal de Pereira.  
Lic. de Funcionamiento: Res. No. 350 de junio 06 de 2003 de La Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda.  
Aprobada mediante la Res. N°. 8096 de diciembre 24 de 2010, reconocida oficialmente por S.E.M. de Pereira.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de la compra requerida. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones. La cuantía para este contrato es hasta **MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.990.000)**.

**6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se identifican y analizan los posibles riesgos asociados al desarrollo del presente proceso de selección, el cual contempla tanto el suministro de bienes o la prestación de servicios en favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**. El contratista asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales pactadas, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas. Se deberán prever mecanismos adecuados de mitigación ante riesgos como incumplimientos, demoras en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, afectaciones logísticas o técnicas, y cualquier situación que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato.

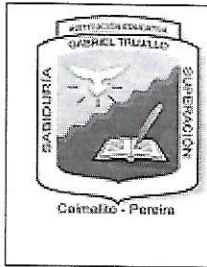
**7.**

**7.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

**7.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

- a. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.
- b. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO**  
Código DANE 266001001752 NIT.816.003.965-6



**FORJANDO TALENTOS**

Creación: Acuerdo No. 29 del 30 de abril de 1995 Concejo Municipal de Pereira.  
Lic. de Funcionamiento: Res. No. 350 de junio 06 de 2003 de La Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda.  
Aprobada mediante la Res. N°. 8096 de diciembre 24 de 2010, reconocida oficialmente por S.E.M. de Pereira.

**7.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar el objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos o elementos no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

**9. MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

**PARA CONSTANCIA FIRMA**

**MARIA ORLAY VILLADA FLOREZ**  
**RECTORA**